



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

11313 *Notificación propuesta de bajas de oficio del padrón municipal de habitantes del Ayuntamiento de Capdepera*

Anuncio de notificación de 6 de noviembre de 2020, de procedimiento de inicio de expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales y la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de coordinación de Competencias en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre Gestión del Padrón Municipal, sin posibilidad de haber practicado la notificación individualizada de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida, a través del presente anuncio, que se publicará en el tablón de anuncios municipal y en Boletín Oficial de las Illes Balears, se notifica a las siguientes personas:

EXP. BAJA DE OFICIO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
5364/2020	J.P.P.	28887372Q
3276/2020	A.R.M.	77560828K
5363/2020	J.L.R.M.	41615212R
2838/2020	J.V.B.	76260361C
5382/2020	J.S.C.	23231369N
1268/2020	M.D.C.R.	06016165D
1213/2020	I.C.L.	08828821H
1329/2020	A.T.G.	45386016R
1252/2020	J.C.L.	76640587X
4099/2020	U.F.	L2FT30JMR
5382/2020	M.S.S.	23226601M
5382/2020	I.M.J.F.	31680340K
2542/2020	J.L.A.	31637478N
4314/2020	F.Z.	98HL64122
2813/2020	J.F.G.B.	27265117C
1208/2020	J.H.T.	31588223T
3144/2020	A.D.	Y04298134T
1389/2020	W.H.H.	54639006E
1231/2020	L.M.B.	42292460Z
5350/2020	M.Q.S.	AG5132453
3835/2020	A.F.A.	Y6274130C
1328/2020	H.B.	Y4794391D
5350/2020	M.I.C.	X7616470C

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/197/1073225>





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que disponen de un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOIB para que manifiesten si están de acuerdo o no con la baja.

Una vez transcurrido el plazo sin que el interesado haya manifestado expresamente su conformidad con la baja, se pondrá en conocimiento del Consejo de Empadronamiento para su informe y será dado de baja definitivamente.

Capdepera, 6 de noviembre de 2020

El alcalde

Rafel Fernandez Mallol

